



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 096-2016-MPC

Cañete, 01 de septiembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Superior Pedagógico Privado "San José" de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 248-2016-GDSyH-MPC de fecha 18 de abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, señala que el citado convenio no generará gasto alguno a la Municipalidad, toda vez que cuenta con los recursos para llevar adelante el convenio que está enmarcando a establecer una relación de índole social;

Que, el objeto del presente convenio es precisar los compromisos que deben asumir las instituciones firmantes para favorecer la ejecución de servicios de carácter formativo, especialmente de la familia y la educación en valores en beneficio de la comunidad cañetana;

Que, mediante Informe Legal N° 74-2016-GAJ-MPC, de fecha 24 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Superior Pedagógico Privado "San José" de Cañete;; debiendo autorizarse al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; asimismo, se remita al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° -2016-MPC

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, con Dictamen N° 010-2016-CDSyH-MPC de fecha 20 de agosto de 2016, sugiere la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Insituto Superior Pedagógico Privado "San José" de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JOSÉ" DE CAÑETE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Superior Pedagógico Privado "San José" de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE